

**ADDENDA AL
CONTRATO DE PATROCINIO
ENTRE**

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE MURCIA**

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

En Murcia, a 1 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel López Abad, Presidente la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** con domicilio social en Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, y C.I.F. Q3073001D.

Y de otra parte, D. Juan Fernando Canós Mangriñán, Subdirector General y en representación de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "**el Banco**"), con domicilio social en Alicante, Avda. Óscar Esplá número 37 y CIF A-08000143.

Ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y

EXPONEN

I.- Que con fecha 16 de diciembre de 2019, la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** y **BANCO SABADELL S.A.** suscribieron un contrato de patrocinio que contemplaba, entre otros extremos, la participación del Banco en la Noche de la Economía Murciana – Banco Sabadell (PREMIOS MERCURIO), en los términos previstos en la cláusula TERCERA de dicho contrato.

II.- Como contrapartida a dicha participación, ambas partes acordaron que el Banco pagaría a la Cámara de Comercio de Murcia la cantidad de 8.000,00 €, que se haría efectiva en dos plazos: 3.000,00 € en el momento de la firma del contrato y los 5.000,00 € restantes un mes antes de la celebración de la Noche de la Economía Murciana.

III.- Como consecuencia de la grave crisis sanitaria que sobrevino en el primer trimestre del año 2020 y de las medidas implantadas para la frenar la expansión del COVID-19, tras la firma del contrato al que se refiere el apartado I se suspendió la celebración de la Noche de la Economía Murciana. Esta suspensión se mantuvo

durante el ejercicio 2021, por lo que el banco no llegó a hacer efectivo el pago del segundo plazo previsto en el contrato.

IV.- En el ejercicio 2022, una vez levantadas las restricciones y medidas impuestas por las autoridades sanitarias, la Cámara de Comercio de Murcia ha decidido volver a celebrar la Noche de la Economía Murciana para la entrega de sus Premios Cámara, evento que tendrá lugar el día 2 de junio de 2022.

V.- Tomando en consideración los anteriores extremos, ambas partes suscriben la presente Addenda al contrato de fecha 16 de diciembre de 2019, por lo que libre y voluntariamente

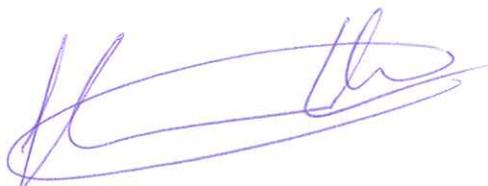
ACUERDAN

PRIMERO.- Banco Sabadell S.A. hará efectivo el pago de la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a la Cámara de Comercio de Murcia, con el fin de hacer frente al segundo plazo previsto en la cláusula SEGUNDA del contrato de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito entre ambas partes.

SEGUNDO.- El contrato extenderá su vigencia hasta el día 30 de junio de 2022, quedando sin efecto lo previsto en la cláusula SEXTA del mismo.

TERCERO: El resto de la cláusulas y condiciones recogidas en el contrato de fecha 16 de diciembre de 2019 permanecen vigentes en los términos estipulados en su momento.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, los comparecientes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento expresado.



D. Miguel López Abad
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA



D. Juan Fernando Canós Mangriñán
BANCO DE SABADELL, S.A.